



UNAP

Rectorado

Resolución Rectoral n.º 1784-2014-UNAP
Iquitos, 18 de noviembre de 2014

VISTO:

El Oficio n.º 02-2014/P-CO-UNAAA, suscrito por el presidente y el vicepresidente de Investigación de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional Autónoma de Alto Amazonas, y el Oficio n.º 0167-2014-2015/VIR-CR, suscrito por el congresista de la República don Víctor Isla Rojas;

CONSIDERANDO:

Que, con Ley n.º 29649 se crea la Universidad Nacional Autónoma de Alto Amazonas como persona jurídica de derecho público interno con domicilio en la ciudad de Yurimaguas, provincia de Alto Amazonas, departamento de Loreto, sobre la base de la sede la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana (UNAP) en Yurimaguas;

Que la primera disposición complementaria final de dicha ley, establece la transferencia a la Universidad Nacional Autónoma de Alto Amazonas, para su funcionamiento, la infraestructura de la sede de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana (UNAP) en la ciudad de Yurimaguas;

Que, la segunda disposición complementaria final del mismo dispositivo legal, dispone que el personal docente y administrativo de la sede de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana (UNAP) en la ciudad de Yurimaguas pasa a formar parte de la Universidad Nacional Autónoma de Alto Amazonas, manteniendo sus niveles y escala remunerativa y los derechos que le sean inherentes;

Que, la Alta Dirección de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana (UNAP) estima conveniente designar la comisión de transferencia de infraestructura y personal docente y administrativo, en cumplimiento a la primera y segunda disposición complementaria final de la Ley n.º 29649 que crea la Universidad Nacional Autónoma de Alto Amazonas; y,

En uso de las atribuciones que confiere la Ley n.º 30220;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO ÚNICO.- Designar la Comisión de transferencia de infraestructura y personal docente y administrativo de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana (UNAP) a la Universidad Nacional Autónoma de Alto Amazonas, en cumplimiento a la primera y segunda disposición complementaria final de la Ley n.º 29649, integrada de la siguiente manera:

- | | |
|--|------------|
| • Félix Fernando Hernández Zúñiga
Jefe de la Oficina Ejecutiva de Programación y Presupuesto | Presidente |
| • Alberto Navas Torres
Jefe de la Oficina de Asesoría Legal de la UNAP | Miembro |
| • Elizabeth Bohabot Gómez
Jefa de la Oficina General de Administración (OGA) | Miembro |

Regístrese, comuníquese y archívese.



Rodil Tello Espinoza
RECTOR



Luz Vásquez Vásquez
SECRETARIA GENERAL